

Dictámenes correspondientes a la Segunda Sesión de la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura.

06 de julio de 2010.

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un inmueble ubicado en el fraccionamiento Ciudad Industrial de Torreón, a favor “Agroquímicos VERSA S.A. de C.V”., para solucionar un problema de regularización de la tenencia de la tierra y permitir la ampliación de instalaciones destinadas al tratamiento de semillas mejoradas e híbridas, el cual se desincorporo mediante decreto 164 publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 26 de enero de 2010.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un inmueble identificado como área vial en desuso de la calzada Xochitl, ubicado en la colonia “Las Carolinas” de esa ciudad, a favor de la c. María Belén Jaramillo Montoya, con objeto de la ampliación de su vivienda, el cual se desincorporo mediante decreto 157 publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 26 de enero de 2010.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio del Síndico Municipal de mayoría del ayuntamiento de Acuña, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble ubicado en la carretera Acuña-Presa La Amistad, a la altura del km. 4-936.00 de esa ciudad, a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios número 54, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública Federal, lo anterior en virtud de que el decreto número 339 publicado en el periódico oficial del gobierno de fecha 21 de agosto de 2007, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia en la administración anterior.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio del Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble ubicado en el ejido La Florida de ese municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del sindicato único de trabajadores al servicio del gobierno municipal “Lázaro Cárdenas del Río”, con objeto de la construcción de viviendas para los trabajadores pertenecientes al sindicato en mención.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio del Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título

gratuito una superficie que constituye el asentamiento humano irregular denominado "Ampliación Solidaridad II", a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud que el decreto 57, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 12 de septiembre de 2006, quedo sin vigencia.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 2,504.71 m², identificado como fracción del polígono “F” del sector XIII, ubicado en el Fraccionamiento “Ciudad Industrial de Torreón”, a favor de AGROQUIMICOS VERSA S.A DE C.V., para solucionar un problema de regularización de la tenencia de la tierra y permitir la ampliación de instalaciones destinadas al tratamiento de semillas mejoradas e híbridas, el cual se desincorporó mediante Decreto número 164, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de enero de 2010.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 18 de mayo de 2010, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 2,504.71 m², identificado como fracción del polígono “F” del sector XIII, ubicado en el Fraccionamiento “Ciudad Industrial de Torreón”, a favor de AGROQUIMICOS VERSA S.A DE C.V., para solucionar un problema de regularización de la tenencia de la tierra y permitir la ampliación de instalaciones destinadas al tratamiento de semillas mejoradas e híbridas, el cual se desincorporó mediante Decreto número 164, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de enero de 2010.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 25 de marzo de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 2,504.71 m², identificado como fracción del polígono “F” del sector XIII, ubicado en el Fraccionamiento “Ciudad Industrial de Torreón”, a favor de AGROQUIMICOS VERSA S.A DE C.V., para solucionar un problema de regularización de la tenencia de la tierra y permitir la ampliación de instalaciones destinadas al tratamiento de semillas mejoradas e híbridas, el cual se desincorporó mediante Decreto número 164, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de enero de 2010.

Fracción del predio polígono “F” con una superficie de 2,504.71 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 124.36 metros y colinda con lote 3, sector XIII.

Al Sur: mide en línea quebrada en 66.69 metros, 3.31 metros y 59.10 metros y colinda con instalaciones de SIMAS y lote 6-1 Sector XIII.

Al Oriente: mide 20.54 metros y colinda con fracción del Polígono “F”, sector XIII.

Al Poniente: mide 18.77 metros y colinda con callejón “B”, sector XIII.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en una mayor extensión en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila, bajo la Partida 5686, Foja 29, Libro 26-F, Sección I, de Fecha 29 de mayo del 2000, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

TERCERO. El objeto de la presente operación es con el fin de regularizar la tenencia de la tierra y permitir la ampliación de instalaciones destinadas al tratamiento de semillas mejoradas e híbridas, en caso, de que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese

solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 2,504.71 m², identificado como fracción del polígono “F” del sector XIII, ubicado en el Fraccionamiento “Ciudad Industrial de Torreón”, a favor de AGROQUIMICOS VERSA S.A DE C.V., el cual se desincorporó mediante Decreto número 164, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de enero de 2010.

Fracción del predio polígono “F” con una superficie de 2,504.71 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 124.36 metros y colinda con lote 3, sector XIII.

Al Sur: mide en línea quebrada en 66.69 metros, 3.31 metros y 59.10 metros y colinda con instalaciones de SIMAS y lote 6-1 Sector XIII.

Al Oriente: mide 20.54 metros y colinda con fracción del Polígono “F”, sector XIII.

Al Poniente: mide 18.77 metros y colinda con callejón “B”, sector XIII.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en una mayor extensión en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila, bajo la Partida 5686, Foja 29, Libro 26-F, Sección I, de Fecha 29 de mayo del 2000, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de la presente operación es con el fin de regularizar la tenencia de la tierra y permitir la ampliación de instalaciones destinadas al

tratamiento de semillas mejoradas e híbridas, en caso, de que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 14 de junio de 2010.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

VOTO

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 85.44 m2, ubicado en la Calzada Xochitl de la colonia “Las Carolinas” de esa ciudad, a favor de la C. María Belén Jaramillo Montoya, con objeto de ser destinado a la ampliación de su vivienda, el cual se desincorporó mediante Decreto número 157, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de enero de 2010.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 18 de mayo de 2010, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 85.44 m2, ubicado en la Calzada Xochitl de la colonia “Las Carolinas” de esa ciudad, a favor de la C. María Belén Jaramillo Montoya, con objeto de ser destinado a la ampliación de su vivienda, el cual se desincorporó mediante Decreto número 157, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de enero de 2010.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 17 de febrero de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 85.44 m2, ubicado en la Calzada Xochitl de la colonia “Las Carolinas”

de esa ciudad, a favor de la C. María Belén Jaramillo Montoya, con objeto de ser destinado a la ampliación de su vivienda, el cual se desincorporó mediante Decreto número 157, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de enero de 2010.

Área vial en desuso de la Calzada Xochimilco de la Colonia Las Carolinas con una superficie total de 85.44 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 13.35 metros y colinda con Calzada Xochitl.

Al Surponiente: mide 13.35 metros y colinda con Lote 23, Manzana B, y supermanzana XIV.

Al Suroriente: mide 6.40 metros y colinda con fracción de la Calzada Xochitl.

Al Norponiente: mide 6.40 metros y colinda con calle Ixtacalco.

TERCERO. El objeto de la presente operación es con el fin de que la C. María Belén Jaramillo Montoya lleve a cabo la ampliación de su vivienda, en caso, de que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 85.44 m², ubicado en la Calzada Xochitl de la colonia “Las Carolinas” de esa ciudad, a favor de la C. María Belén Jaramillo Montoya, el cual se desincorporó mediante Decreto número 157, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de enero de 2010.

Área vial en desuso de la Calzada Xochimilco de la Colonia Las Carolinas con una superficie total de 85.44 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 13.35 metros y colinda con Calzada Xochitl.

Al Surponiente: mide 13.35 metros y colinda con Lote 23, Manzana B, y supermanzana XIV.

Al Suroriente: mide 6.40 metros y colinda con fracción de la Calzada Xochitl.

Al Norponiente: mide 6.40 metros y colinda con calle Ixtacalco.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de la presente operación es con el fin de que la C. María Belén Jaramillo Montoya lleve a cabo la ampliación de su vivienda, en caso, de que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 14 de junio de 2010.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Acuña, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 41,250.00 m2, ubicado en la carretera Acuña- Presa La Amistad, a la altura del kilómetro 4-936.00 de esa ciudad, a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 54, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública de la Federación, con objeto de regularizar el predio que actualmente ocupa dicho centro de estudios, el cual se desincorporó mediante Decreto número 92, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de diciembre del 2006.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 7 de abril de 2010, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 41,250.00 m2, ubicado en la carretera Acuña- Presa La Amistad, a la altura del kilómetro 4-936.00 de esa ciudad, a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 54, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública de la Federación, con objeto de regularizar el predio que actualmente ocupa dicho centro de estudios, el cual se desincorporó mediante Decreto número 92, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de diciembre del 2006.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 31 de mayo de 2010, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 41,250.00 m2, ubicado en la carretera Acuña- Presa La Amistad, a la altura del kilómetro 4-936.00 de esa ciudad, a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 54, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública de la Federación, con objeto de regularizar el predio que actualmente ocupa dicho centro de estudios, el cual se desincorporó mediante Decreto número 92, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de diciembre del 2006.

La superficie total de 41,250.00 m2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 150.00 metros y colinda con terrenos propiedad de INFONAVIT.

Al Sur: mide 150.00 metros y colinda con carretera ciudad Acuña-Presa La Amistad.

Al Oriente: mide 275.00 metros y colinda con propiedad de Abelardo Peña Villarreal.

Al Poniente: mide 275.00 metros y colinda con terrenos propiedad de INFONAVIT.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Acuna, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 2435, Foja 3, Libro 9, Sección I, de Fecha 06 de diciembre de 1982.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar el predio que actualmente ocupa dicho Centro de Estudios. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 41,250.00 m², ubicado en la carretera Acuña- Presa La Amistad, a la altura del kilómetro 4-936.00 de esa ciudad, a favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 54, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública de la Federación, el cual se desincorporó mediante Decreto número 92, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de diciembre del 2006.

La superficie total de 41,250.00 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 150.00 metros y colinda con terrenos propiedad de INFONAVIT.

Al Sur: mide 150.00 metros y colinda con carretera ciudad Acuña-Presa La Amistad.

Al Oriente: mide 275.00 metros y colinda con propiedad de Abelardo Peña Villarreal.

Al Poniente: mide 275.00 metros y colinda con terrenos propiedad de INFONAVIT.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 2435, Foja 3, Libro 9, Sección I, de Fecha 06 de diciembre de 1982.

ARTICULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar el predio que actualmente ocupa dicho Centro de Estudios. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las

disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 14 de junio de 2010.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie total de 34,322.92 m², ubicado en el ejido La Florida de ese municipio, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal “Lázaro Cárdenas del Río”, con objeto de la construcción de viviendas para los trabajadores pertenecientes al Sindicato en mención.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 8 de diciembre de 2009, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie total de 34,322.92 m², ubicado en el ejido La Florida de ese municipio, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal “Lázaro Cárdenas del Río”, con objeto de la construcción de viviendas para los trabajadores pertenecientes al Sindicato en mención.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los

miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, según consta en acta de Cabildo de fecha 10 de abril de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie total de 34,322.92 m², ubicado en el ejido La Florida de ese municipio, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal “Lázaro Cárdenas del Río”, con objeto de la construcción de viviendas para los trabajadores pertenecientes al Sindicato en mención.

Superficie total de 34,322.92 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 135.71 metros y colinda con Parcela número 10
Al Sur: mide 181.69 metros y colinda con acceso.
Al Este: mide 202.09 metros y colinda con acceso.
Al Oeste: mide 211.24 metros y colinda en línea quebrada con acequía.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de San Pedro de las Colonias del Estado de Coahuila, bajo la Partida 5668, Tomo 5, Foja 132, Libro 26 A, Sección I, de Fecha 31 de octubre del 2000.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de viviendas para los trabajadores pertenecientes al Sindicato en mención. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie total de 34,322.92 m², ubicado en el ejido La Florida de ese municipio, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal “Lázaro Cárdenas del Río”.

Superficie total de 34,322.92 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 135.71 metros y colinda con Parcela número 10
Al Sur: mide 181.69 metros y colinda con acceso.
Al Este: mide 202.09 metros y colinda con acceso.
Al Oeste: mide 211.24 metros y colinda en línea quebrada con acequía.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de San Pedro de las Colonias del Estado de Coahuila, bajo la Partida 5668, Tomo 5, Foja 132, Libro 26 A, Sección I, de Fecha 31 de octubre del 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de viviendas para los trabajadores pertenecientes al Sindicato en mención. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 14 de junio de 2010.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 81,270.14 m², que constituye el Asentamiento Humano Irregular denominado “Ampliación Solidaridad II”, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 57, publicado en el Periódico Oficial de fecha 12 de septiembre de 2006, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 17 de marzo de 2010, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 81,270.14 m², que constituye el Asentamiento Humano Irregular denominado “Ampliación Solidaridad II”, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 57, publicado en el Periódico Oficial de fecha 12 de septiembre de 2006, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en

certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 5 de marzo de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 81,270.14 m², que constituye el Asentamiento Humano Irregular denominado “Ampliación Solidaridad II”, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 57, publicado en el Periódico Oficial de fecha 12 de septiembre de 2006, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración.

El inmueble antes mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
3A	4	54.00	N 24°418'00"W	4	240.92	815.38
4	5	279.00	N 18°828'00"W	5	152.55	1080.01
5	6	143.00	N 03°312'00"E	6	160.53	1222.79
6	7	190.00	S 39°912'00"W	7	40.45	1075.55
7	8	114.50	S 04°422'00"W	8	31.73	961.38
8	9	80.00	S 23°322'00"W	9	0.00	887.94
9	10	284.00	S 30°008'00"E	10	142.57	642.32
10	11	89.00	S 71°138'00"E	11	227.04	614.28
11	3A	156.12	N 13°322'22"E	3A	263.15	766.16

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Monclova de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1735, Libro 18, Sección IV, de Fecha 26 de octubre de 2006, a favor del R. Ayuntamiento de San Buenaventura, Coahuila.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 81,270.14 m², que constituye el Asentamiento Humano Irregular denominado “Ampliación Solidaridad II”, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 57, publicado en el Periódico Oficial de fecha 12 de septiembre de 2006, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración.

El inmueble antes mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
3A	4	54.00	N 24°418'00”W	4	240.92	815.38
4	5	279.00	N 18°828'00”W	5	152.55	1080.01
5	6	143.00	N 03°312'00”E	6	160.53	1222.79
6	7	190.00	S 39°912'00”W	7	40.45	1075.55
7	8	114.50	S 04°422'00”W	8	31.73	961.38
8	9	80.00	S 23°322'00”W	9	0.00	887.94
9	10	284.00	S 30°008'00”E	10	142.57	642.32
10	11	89.00	S 71°138'00”E	11	227.04	614.28
11	3A	156.12	N 13°322'22”E	3A	263.15	766.16

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Monclova de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1735, Libro 18, Sección IV, de

Fecha 26 de octubre de 2006, a favor del R. Ayuntamiento de San Buenaventura, Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 14 de junio de 2010.

COMISIÓN DE FINANZAS

“Coahuila, Cuna de la Revolución Mexicana”.

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA